



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes allegado por la abogada de la parte demandante el seis de octubre de 2022, pendiente por resolver.

Santa Rosa de Cabal, once (11) de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once de octubre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 2451

Radicado N°666824003002-**2021-00547-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JOSÉ ANDRES TALERO GONZÁLEZ Vs IVÁN ALBERO CHICA

Vista la constancia secretarial, se tiene que la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, es procedente por lo cual se decretan la siguiente medida cautelar:

- En los términos del artículo 466 del C. General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al señor **IVÁN ALBERO CHICA**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** que adelanta en su contra la señora **ANGELY TRUJILLO CORREA** ante el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Pereira, bajo radicado **2021-00453-00**. Líbrese comunicación al citado despacho judicial al correo electrónico fcto02per@cendoj.ramajudicial.gov.co, para el referido proceso, a fin de determinar si la medida surte o no efectos de Ley.

El oficio se libra por secretaria y será diligenciado por la parte interesada en la misma.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ccaf860e339891d43d7a4c6e0c8bc30350e07f10395d03b13153995d08b5eb**

Documento generado en 11/10/2022 02:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>